

110
y de sus diuicias los que en adelante se vendan sea
distribuida en la misma forma que se tiene y ha efectuado
sea la venta el señalado para el consumo de los Publicos
otomari el acuerdo que para condicionar aueruar Plein
Covras y Perjuicios -

Visie Eneste Ayuntamiento Un Memorial de don Diego En que
expone que para el seguro del Arrendamiento de las Rentas
de Almoxarifa y medio que siendo tiene Consignado de
la Obblone para que se proceda la circunstancia de que
Cada de nombrar Comisarios para que tome las cuentas ad Bar
do lo me Sandoval y amañado dhas Rentas que cobrado
su Producto y los mismos Cau. Comisarios se le entregues
adho Escriu para con ellos pagar el Proximo termino y que
despues de que en el dia Diez de este mes de Mayo de que
de supa a las Rentas de forneduria de carnos. La ca de Per
cado la que y no ha uenir recibiendo y los n. de Ayuntamiento
afudia en dicitica para que recibiere su aueruar y
dello se ha dado traslado ad Bar. Sandoval y con
efecto se le admira dha quarta supa; Entendiéndose que
Cada dho Memorial acuerdo sup. al Comisario referido
mandar se le notifique adho don Diego y para el Primer
Cabildo ordm. de su grania a seguridad de las dhas Rentas
de Almoxarifa y medio por siendo libras y de uerbaria
de su satisfacion de esta Cud con apuramiento y enu de fero
2 Parado de Cabildo se den en que se ha Languna y

